



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 250 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 03 JUN 2013.....

pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 487-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día 28 de Mayo 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional a interponer las acciones legales que correspondan, conforme al siguiente detalle:

- OFICIO Nº 92-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 24 DE MAYO 2013, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 233-2013-GGR-GR PUNO DE FECHA 23 DE MAYO 2013, expediente que comprende la remisión de copias autenticadas del expediente de contratación para la Licitación Pública Nº 002-2013-GRP/CE Sistema de Encofrado de Acero y Madera para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL PUNO, documentación entre la que se incluye la Carta Fianza Nº 010396352-000 por la suma de S/. 72,800.00 nuevos soles, con fecha de emisión del 18 de Abril 2013, por Scotiabank, la misma que es una copia a color o en su caso copia escaneada, según informe de la propia entidad emitente, presentada por el Consorcio Barco como ORIGINAL, en el proceso de selección citado; expediente presentado al Directorio de Gerentes Regionales en cumplimiento del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 233-2013-GGR-GR PUNO.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan respecto a lo descrito en el Oficio Nº 92-2013-GR PUNO/ORAJ y Resolución Gerencial General Regional Nº 233-2013-GGR-GR PUNO de fecha 23 de Mayo 2013, cautelando los intereses del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

